



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE DURANGO

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE DURANGO, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2026-2030.

La Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en el estado de Durango con fundamento en los artículos 158, 159, 173, 174, párrafo 1, inciso b); 175 y 178 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; 2, 18, 19, 20, 23, fracción IV del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos y 1, 2, 4, 9, fracción I, inciso b); 23 al 25 y 28 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas del Partido; y,

CONSIDERANDO

- I. Que, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional expidió el 23 de junio de 2026, la convocatoria para el proceso interno de elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal del Partido en esta entidad;
- II. Que, con fundamento en la Base Segunda del instrumento convocante, el proceso inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la declaración de validez de la elección y entrega de la constancia de mayoría a la fórmula electa;
- III. Que, la Base Quinta de la misma convocatoria establece que, el órgano responsable de organizar, conducir y validar el proceso interno de elección es la Comisión Estatal de Procesos Internos;
- IV. Que, en cumplimiento de la Base Séptima del instrumento convocante emitida por el Comité Ejecutivo Nacional, esta Comisión Estatal de Procesos Internos aprobó y publicó el 26 de junio de 2026 el manual de organización como documento normativo para complementar algunas Bases establecidas por la misma convocatoria;
- V. Que, la Base Tercera de la convocatoria ratifica que, el Consejo Político Estatal del Partido en el estado de Durango, aprobó que el procedimiento estatutario para la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal en la entidad, es el de: **Elección Directa por la Base Militante**;
- VI. Que, en cumplimiento de las Bases Décimas Segunda y Tercera del instrumento convocante; esta Comisión Estatal de Procesos Internos en tiempo y forma registró la fórmula única de aspirantes a las titularidades de la Presidencia y la Secretaría General y expidió el correspondiente dictamen procedente de cumplimiento de requisitos;





COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE DURANGO

VII. Que, el dictamen procedente de la única fórmula que acudió a registrarse se publicó el 4 de julio de 2026, en los estrados físicos de la Comisión Estatal de Procesos Internos, así como en la página electrónica del Comité Directivo Estatal www.pridurango.org.mx; y,

VIII. Que, la Base Décima Quinta del instrumento convocante establece que, en caso de que se registre una sola fórmula de aspirantes a la Presidencia y la Secretaría General o de resultar procedente el registro de una sola, quedarán sin materia las fases subsecuentes del proceso interno, incluidas el período de proselitismo interno y la jornada electiva; y ante esta hipótesis, la persona titular de la instancia responsable del proceso interno, declarará electa a la fórmula, emitirá la declaración de validez del proceso y entregará la constancia que corresponda.

En virtud de lo fundado y considerado, la Comisión Estatal de Procesos Internos sanciona el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara electa a la fórmula integrada por las militantes **Celia Daniela Soto Hernández y Fátima del Rosario González Huízar**, como Presidenta y Secretaria General, respectivamente; del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Durango, para el período estatutario 2026-2030.

SEGUNDO. En virtud de haberse observado lo previsto en la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional, así como de lo normado por el manual de organización en términos estatutarios y reglamentarios, esta Comisión Estatal de Procesos Internos, **DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO DE LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE DURANGO, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2026-2030.**

TERCERO. Se expide y entrega las constancias de elección a las personas señaladas en el Punto Primero del presente acuerdo, que las acredita como Presidenta y Secretaria General, respectivamente; del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Durango, para el período estatutario 2026-2030.

TRANSITORIO ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y publicación, en los estrados físicos del Comité Directivo Estatal y de la Comisión Estatal de Procesos Internos, así como en la página de Internet del propio Comité Directivo Estatal del Partido www.pridurango.org.mx.



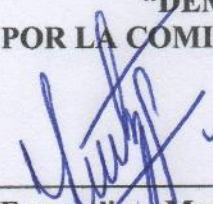


COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE DURANGO

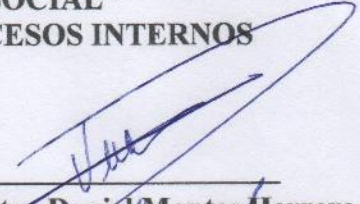
Los Comités Municipales, Sectores y Organizaciones del Partido en la entidad, contribuirán por los medios a su alcance a la difusión del presente acuerdo para el conocimiento de la militancia.

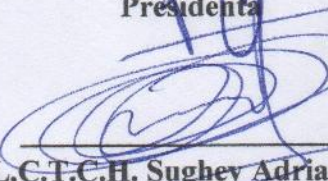
Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Durango, a los 4 días del mes de julio de dos mil veintiséis.

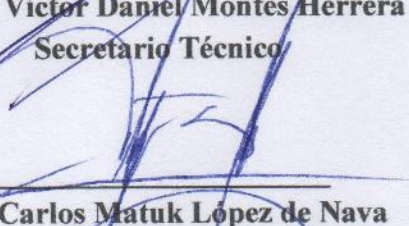
ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
POR LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

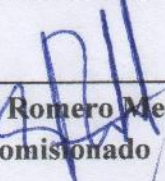

Lic. María Evangelina Martínez
Presidenta

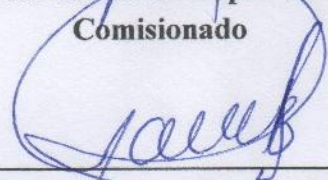


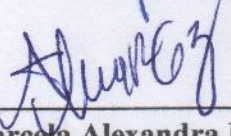

Víctor Daniel Montes Herrera
Secretario Técnico

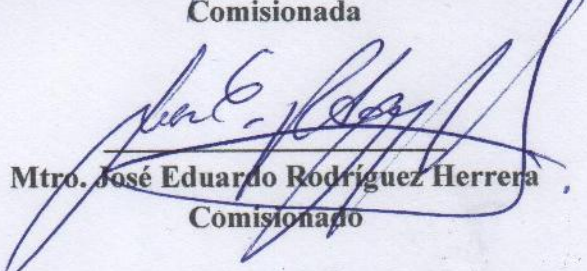

Dip. L.C.T.C.H. Sughey Adriana Torres
Rodríguez
Comisionada

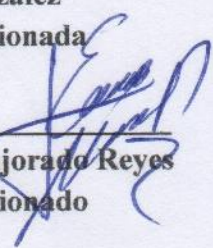

L.A. Carlos Matuk López de Nava
Comisionado

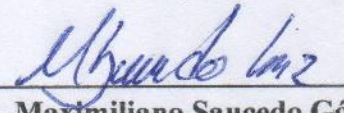

Lic. Saúl Romero Mendoza
Comisionado


Lic. Tania Alejandra Paredes Méndez
Comisionada


L.A. Marcela Alexandra Rodríguez
González
Comisionada


Mtro. José Eduardo Rodríguez Herrera
Comisionado


Lic. Ever Mejorado Reyes
Comisionado


Lic. Maximiliano Saucedo Gómez
Comisionado